



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA.

VISTO: El Expediente N° 271/93, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "L", Macizo 70, Parcela 12, propiedad de la señora Adriana Leonor CARBONE; y

CONSIDERANDO;

Que los informes emanados de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, se manifiesta en forma favorable;

Que éste Cuerpo comparte los criterios allí expuestos;

Que el retiro frontal será ocupado en forma parcial por una antecámara de ingreso, solo hasta 1,50 mts.;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, para la obra sita en la Sección "L", Macizo 70, Parcela 12, propiedad de la señora Adriana Leonor CARBONE, de acuerdo al anteproyecto de obra presentado y que obra a fojas 3 del Expediente N° 271/93, Letra C.D., autorizándose a:

a) Ocupar el Retiro Frontal con una antecámara de ingreso, siempre que:

1\* Sus parámetros sean totalmente aventanados con vidrios transparentes.

2\* Podrá tener antepecho opaco hasta los 0,80 mts. de altu-

*p 4* *cr i*



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ra.

3\* No supere los 4 m<sup>2</sup> de superficie.

4\* Se distancie, como mínimo, a 1,50 mts. de la Línea Municipal.

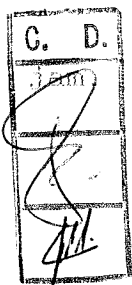
b) Ocupar el Retiro Contrafrontal.

c) F.O.S. máximo de 0,55.

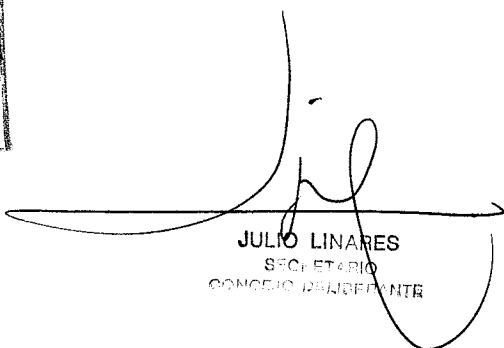
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVARSE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1173, /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 13-10-93.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 1059/93

  
JULIO LINARES  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE



ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

USHUAIA, 28 OCT 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1173 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, para la obra sita en la Sección "L", Macizo 70, Parcela 12, propiedad de la señora Adriana Leonor CARBONE, de acuerdo al anteproyecto de obra presentado y que obra a fojas 3 del Expediente Nº 271/93, Letra: C.D., autorizándose a:

- a) Ocupar el Retiro Frontal con una antecámara de ingreso, siempre que:
  - 1.- Sus parámetros sean totalmente aventanados con vidrios transparentes.
  - 2.- Podrá tener antepecho opaco hasta los 0,80 mts. de altura.
  - 3.- No supere los 4 m<sup>2</sup> de superficie.
  - 4.- Se distancie, como mínimo, a 1,50 mts. de la Línea Municipal.
- b) Ocupar el Retiro Contrafrontal.
- c) F.O.S. máximo de 0,55.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1173 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por

///.2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO

Municipalidad de Ushuaia

de Tierra del Fuego  
e Islas del Atlántico Sur

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

///.2.

la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, para la obra sita en la Sección "L", Macizo 70, Parcela 12, propiedad de la señora Adriana Leonor CARBONE, de acuerdo al anteproyecto de obra presentado y que obra a fojas 3 del Expediente N°271/93, Letra: C.D., autorizándose a:

- a) Ocupar el Retiro Frontal con una antecámara de ingreso, siempre que:
  - 1.- Sus parámetros sean totalmente aventanados con vidrios transparentes.
  - 2.- Podrá tener antepecho opaco hasta los 0,80 mts. de altura.
  - 3.- No supere los 4 m<sup>2</sup> de superficie.
  - 4.- Se distancie, como mínimo, a 1,50 mts. de la Línea Municipal.
- b) Ocupar el Retiro Contrafrontal.
- c) F.O.S. máximo de 0,55.

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.  
Cumplido. ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1059 /93.



ES COPIA DEL ORIGINAL

Raúl BERRONE  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO OVANDO  
Director  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia